



**Consejo Directivo del FOSALUD
ACTA NO. 48**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Fondo Solidario para la Salud, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles trece de julio de dos mil once, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CUARENTA Y SIETE
- III. AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE REFUERZO VÍA COMPRA DIRECTA
- IV. AUTORIZACIÓN DE USO DE PRECALIFICACIÓN DEL MINSAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE REFUERZO VIA COMPRA DIRECTA
- V. APROBACIÓN DE CONVENIO (EMERGENCIAS EN HOSPITAL de LA UNIÓN).
- VI. APROBACIÓN DE CAMPAÑA CONTRA EL ALCOHOL

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Elvia Violeta Menjivar, Presidenta del Consejo Directivo en Funciones
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
3. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña
5. Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. Elvia Violeta Menjivar, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo en Funciones, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda, 2) Dr. Milton Giovanni Escobar, Representante Suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 4) Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Representante Propietario de Cruz Roja Salvadoreña, 5) Licenciada Verónica Villalta secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Gerbert Marcelo Marquelli Canales.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CUARENTA Y SIETE

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 47 para su revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE REFUERZO VÍA COMPRA DIRECTA

La Directora Ejecutiva del FOSALUD manifiesta a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que Considerando: 1) Que en el Proceso de Compra Conjunta de Medicamentos 2011 no se pudo adquirir algunos medicamentos requeridos y que forman parte del cuadro básico para brindar la atención de salud en nuestros establecimientos, ya que estos fueron declarados desiertos en dicho proceso. 2) Que recientemente se han incorporado nuevos medicamentos al Cuadro Básico del FOSALUD, de los cuales es necesario tener existencias para brindar el servicio de salud a la población. Y 3) que es una necesidad de mantener abastecidos los Establecimientos de Salud, en horarios FOSALUD, del suministro de Medicamentos pertenecientes al cuadro básico y necesario para atender y proveer a la población beneficiaria de nuestros servicios de salud.

Por lo tanto en base a los artículos 39 literal c), 71 y 72 literal k) de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública -LACAP es indispensable proceder a autorizar el inicio de la adquisición del suministro de medicamentos respectivo mediante el proceso de Contratación Directa el cual se denominaría "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD 2011", por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 35/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Después de que la Licda. Verónica Villalta y el Lic. Marquelli explicaran ampliamente y aclararan dudas existentes al respecto, por decisión unánime de los miembros asistentes, se autoriza Iniciar proceso de Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD 2011", por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 35/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

IV. AUTORIZACIÓN DE USO DE PRECALIFICACIÓN DEL MINSAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE REFUERZO VIA COMPRA DIRECTA

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que Considerando lo siguiente: 1) Que de conformidad a los preceptos establecidos en el Artículo 72 literal k), de la LACAP, el FOSALUD, procederá a efectuar la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD 2011", a través de la Contratación Directa. 2) Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la LACAP, y con la finalidad de agilizar el proceso de Adquisición y obtener en el menor tiempo posible el suministro de medicamentos, es conveniente incorporar en el proceso la figura de la Precalificación. 3) Que el Ministerio de Salud a través de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, utilizó para la compra de medicamentos en los

años 2010 y 2011 el mecanismo de la Precalificación, preseleccionando a los ofertantes que pudieron comprobar con la documentación requerida y presentada, los requerimientos de legalidad de sus operaciones empresariales, experiencia, Capacidad Instalada, situación financiera sólida legalmente comprobada y todas aquellas más establecidas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 27 LACAP; proceso de precalificación en el cual el FOSALUD tuvo participación a través del Jefe del Departamento de Medicamentos e Insumos Médicos; 4) Tomando en cuenta que la precalificación realizada por la UACI del MINSAL, surte efecto inclusive respecto de las demás Instituciones de la Administración Pública.

Por lo que se solicita que el Consejo Directivo apruebe que el FOSALUD utilice para el proceso de Compra Directa 02/20011 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD 2011", la Precalificación PE No. 01/2010 "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES NACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA RED DEL MSPAS PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011", realizada por El Ministerio de Salud, y la cual a la fecha esta revisada y actualizada.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba utilizar para el proceso de Compra Directa 02/20011 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD 2011", la Precalificación PE No. 01/2010 "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES NACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA RED DEL MSPAS PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011", realizada por El Ministerio de Salud, y la cual a la fecha esta revisada y actualizada.

V. APROBACIÓN DE CONVENIO (EMERGENCIAS EN HOSPITAL de LA UNIÓN)

5.1 CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MINSAL Y EL FOSALUD PARA FORTALECER LA ATENCION DE EMERGENCIAS EN HOSPITAL DE LA UNION.

La Directora explica a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD que en el marco de la reforma en salud se crea una red pública de prestadores de servicios de emergencia cuyo mandato es articular recursos humanos y financieros a efecto de resolver colectivamente las necesidades de atención clínica de emergencia de usuarios y usuarias de la red. Por esta razón, FOSALUD colabora permanentemente con MINSAL fortaleciendo el conjunto de servicios de emergencia de la red con base en criterios de interdependencia funcional y administrativa. Esta red debe funcionar 24 horas al día, 365 días al año.

Al integrar sus recursos con los otros prestadores públicos de servicios de emergencia, FOSALUD da cumplimiento al artículo 65 de la Constitución de la República, a las estrategias 8, 13, y 21 del MINSAL comprendidas en el plan quinquenal de desarrollo 2009-2014, al art. 4 literales b y c de la ley de constitución del Fondo, a los artículos 22 y 23 de la Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia (LEPINA) y el artículo 23 literal (d) de la ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.

El hospital recibe usuarios y usuarias de la ciudad La Unión, San Alejo, Olomega, Intipucá y de las cuatro islas del Golfo de Fonseca, además de las referencias que recibe de las unidades de salud de Conchagua, Llano Los Patos y El Tamarindo. El hospital La Unión atiende a usuarios y usuarias en las áreas de pediatría, ginecología y obstetricia, medicina

interna, cirugías y emergencia para cuyo propósito tiene 66 camas censables que requieren atenciones de enfermería, según el detalle que aparece a continuación:

Cuadro 1: Déficit de enfermeras de acuerdo a las atenciones por cama censable en servicios hospitalarios del Hospital La Unión

Servicio de hospitalización	Enfermeras actuales	Mínimo de Enfermeras necesarias	Déficit de enfermeras por servicio
Medicina	8	12	4
Cirugía	7	7	0
Maternidad	9	11	2
Pediatría	7	11	4
Emergencias	0	10	10
Totales	31	51	20

Fuente: Dirección Nacional de Hospitales, MIMSAL Junio 2011

El déficit de personal de enfermería se ha agudizado a partir de 2009 debido a que la demanda de los servicios del hospital en concepto de consulta externa aumentó en 35% y la de consulta de emergencia en 33% y la tendencia sigue en aumento.

El Objetivo General del Convenio es: Garantizar la óptima atención clínica de emergencia para los usuarios y usuarias del hospital La Unión

Los Objetivos Específicos del Convenio son:

- o Organizar y adecuar la oferta y demanda local de atenciones clínicas de emergencia en el hospital La Unión, asegurando un flujo eficiente de los servicios de enfermería destinados al cuidado de sus usuarios y usuarias
- o Asegurar la atención clínica de emergencia de usuarios y usuarias del hospital La Unión de manera oportuna y con calidad
- o Optimizar la Red de Servicios de Emergencias a nivel local y departamental fortaleciendo la articulación de la red de prestadores de servicios de emergencia para resolver colectivamente la consulta ambulatoria de urgencia en los establecimientos de salud.

Los Resultados Esperados de la ejecución del Convenio son:

En el Servicio de Emergencias del Hospital La Unión se formula el diagnóstico presuntivo de la usuaria o el usuario, se evalúa su riesgo potencial, la necesidad de mayores intervenciones diagnósticas y/o terapéuticas. Se decide la eventual internación si existe la necesidad de un período de observación más prolongado -internación en área de Emergencias- o bien la continuidad de la atención en forma ambulatoria.

El hospital La Unión es un hospital de segundo nivel y como tal tiene estructurado el servicio de enfermería en al menos tres áreas distintas:

- Atención de la consulta ambulatoria externa
- Atención en salas de cirugía y recuperación de usuarios y usuarias hospitalizados
- Atención clínica en sala de emergencia

Para mejorar la atención del hospital La Unión, el FOSALUD reforzará el **servicio de atención clínica de emergencias** mediante la contratación de siete (7) enfermeras y tres (3) auxiliares de enfermería. Este personal será responsable de agilizar el flujo de usuarios y usuarias en la sala de emergencia. Al finalizar el proyecto, se evaluará el impacto habido

en el acortamiento de los tiempos de espera en la sala de emergencia y en la satisfacción de los usuarios y usuarias que fueron atendidos.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda aprobar la suscripción del Convenio con el MINSAL para fortalecer la atención de emergencias en Hospital de la Unión, y por lo tanto se delega a la Directora Ejecutiva para que en nombre del FOSALUD realice los tramites y firme los documentos correspondientes.

También se acuerda programar en carácter urgente una reunión extraordinaria, con la participación de la Señora Ministra de Salud y funcionarios del MINSAL para el próximo viernes 15 de julio a las diecisiete horas en el Despacho Ministerial, para tomar una decisión sobre el Convenio de fortalecimiento a la atención de Emergencias del Hospital Rosales y los subsiguientes puntos de apoyo con personal al MINSAL.

VI. PROBACIÓN DE CAMPAÑA CONTRA EL ALCOHOL


La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD la propuesta de campaña publicitaria contra el alcohol a desarrollarse en los meses de agosto y diciembre de 2011. (Ver medios audios visuales que se presentan).

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la propuesta de campaña publicitaria contra el alcohol a desarrollarse en los meses de agosto y diciembre, acorde y en el orden en el que fue presentada por las representantes de la Agencia de Publicidad.


No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el veintisiete de julio del dos mil once, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.



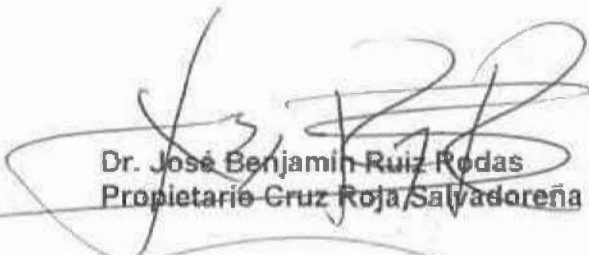
Dra. Elvia Violeta Menjivar
Presidenta del Consejo Directivo en Funciones



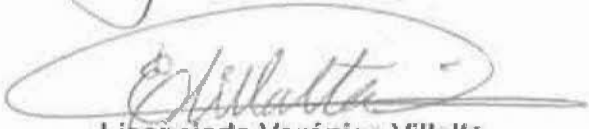
Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. Milton Giovanni Escobar
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



Licenciada Verónica Villalta
Secretaria del Consejo Directivo y
Directora Ejecutiva